MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.002, DE 30.10.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **CONSORCIO EVA SPA**, R.U.T. Nº 76.766.773-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Villa Tehuelches**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 95,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Miguel Delgado Nº 041, Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 52° 25' 40" Latitud Sur, 71° 24' 50" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 5 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 11,99 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura	Largo	Azimut	Azimut	Fase	Largo	Factor
		Antena	Vástago	Vástago	Antena	[°]	Cable	Velocidad
		[m]	[cm]	[°]	[°]		[m]	Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	31,20	104	280	280	0	6,91	0,88
2	Yagi de 3 elementos	28,10	104	280	280	0	4,15	0,88
3	Yagi de 3 elementos	25,00	104	280	280	0	1,38	0,88
4	Yagi de 3 elementos	21,90	104	280	280	0	4,15	0,88
5	Yagi de 3 elementos	18,80	104	280	280	0	6,91	0,88

- Largo de cable alimentador : 32 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,09 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,27	3,94	6,02	6,96	7,28	7,82	7,28	6,96	6,02
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,94	2,27	1,15	0,46	0,12	0,00	0,12	0,46	1,15

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 10 días - Inicio de Servicio: 55 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión 06/11/2024 15:09



